



rrp/mrb
S.131^a/372^a

Oficio N° 20.205

VALPARAÍSO, 22 de enero de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código Penal para ampliar las hipótesis de los delitos de robo por sorpresa y robo con violencia, e incorporar la circunstancia agravante que indica, correspondiente al boletín N° 16.834-07:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. En el inciso segundo del artículo 436:

a) Intercálase entre la palabra “consigo” y la coma que le sigue, la frase “o en sus vehículos cuando haya personas en su interior”.

b) Incorpórase a continuación de la voz “agolpamiento”, la expresión “, distracción”.



c) Intercálase entre la palabra “confusión” y el punto y aparte, la siguiente frase: “o se aproveche de la concurrencia, agolpamiento o confusión provocados por terceros no involucrados”.

2. Intercálase en el artículo 449 bis, entre la palabra “Segundo” y el punto final, la siguiente frase: “, así como el cometer el delito utilizando un medio de transporte o para facilitar la huida de los autores del hecho”.

3. Introdúcese en el artículo 456 bis el siguiente inciso final, nuevo:

“En el hurto previsto en el artículo 446 el tribunal excluirá el grado mínimo de la pena, si es compuesta, o el minimum, si consta de un solo grado, cuando la apropiación sea respecto de especies que el ofendido lleve consigo.”.”.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados